BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCII	BOLETIN JUDICIAL LXXIX	N° 2	Viernes 06 de Enero de 2017

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:
Sr. Víctor Octavio Gutiérrez
Ministro de Gobierno y Justicia:
Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Justo Daniel Barros
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 32 Págs.

SUMARIO

DECRETOS **PAGINAS**

Año 2016

Nºs. 2310 al 2358 - SINTETIZADOS 43/49

Dcto. Acdo. Nº 2359 - OTORGASE UN COMPLEMENTO SALARIAL A PARTIR DE MAYO DE 2016 PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE 49/54

Dcto. Acdo. Nº 2360 - RATIFÍCANSE CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y LOS REFERENTES DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN SECCIONAL CATAMARCA (U.P.C.N) 55/57

Dcto. Acdo. Nº 2361 - CRÉASE DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR Y DIRECCIÓN DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA 57/61

Nºs. 2362 al 2364 - SINTETIZADOS 62

N° 2322 – Publicado en Suplemento de B.O. Nº 102/16.

Nº 2365 – Publicado en Suplemento de B.O. Nº 105/16.

Nºs. 2320, 2327 – Pendientes.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Año 2016

Nºs. 2011, 2267, 2304 - SINTETIZADOS 62/63

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Año 2016

SSD. Nº 25 al 38 - SINTETIZADAS 63/64

Nº 34 – Pendiente.

Advertencia:
Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original. **LA DIRECCION**

D E C R E T O S

AÑO 2016

Dcto. PD. Nº 2310 – 14-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase al Sr. Angel Damián Guzmán, DNI. Nº 24.721.066, en el cargo de Supervisor, Indice 0.50, de este Ministerio, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. HF. (P) – S. Nº 2311 – 14-12-2016 – **Hacienda y Finanzas – Salud** – Hágase lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto por la Abogada Silvia Alejandra Barrionuevo, CUIL. 27-20925330-0, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.). Rectifícase el Art. 3º del Dcto. HF. (P) – S. Nº 1208/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha para la efectiva recategorización, cambio de agrupamiento y pago de haberes, el 03 de Enero de 2014». Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. S. Nº 2312 – 14-12-2016 – **Salud** – Prorrógase excepcionalmente la Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25º, Capítulo III, Dcto. Acdo. Nº 1875/94, con goce de haberes, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentran condicionados a la efectiva prestación de servicio, a partir del 24JUL16 al 24JUL17, al Sr. Pablo Alejandro Mainero Isi, CUIL. 20-32027448-7, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio.

Dcto. S. Nº 2313 – 14-12-2016 – **Salud** – Ratifícase la Resol. Minist. S. Nº 1572/16, mediante la cual se Declaró de Interés Provincial las «Jornadas Regionales de Trauma y Desastre para el Equipo de Salud, Reunión del Comité de Emergencias Sanitarias CESNOA-DINESA, III Jornada en Catamarca de la Red Unificada de Capacitación del CESNOA-DINESA sobre Emergencias y Desastres y Jornada Nacional de Reanimación Cardiopulmonar (RCP)», que se llevaron a cabo del 20 al 22OCT16, en el Salón Auditórium de OSDE (Av. Ocampo Nº 279 esquina Conessa), culminando el día 22 con un Simulacro de Atención de Victimas Múltiples.

Dcto. S. Nº 2314 – 14-12-2016 – **Salud** – Justifícase excepcionalmente la Licencia Especial por Largo Tratamiento, imputada al Art. 25º, Capítulo III, Dcto. Acdo. Nº 1875/94, con goce de haberes, excluyéndose haberes cuya percepción se encuentran condicionadas a la efectiva prestación de servicio, desde el 14JUL16 y por el término de un año, a la Lic. Edith del Valle Carrizo, CUIL. 27-12433613-4, Grupo A, Grado 2, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria de este Ministerio.

Dcto. S. Nº 2315 – 14-12-2016 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Anexo del Dcto. S. Nº 718/13, en lo referente al número del Documento Nacional de Identidad del Sr. Juan Carlos Moya, donde dice: «25.117.633», deberá leerse: «D.N.I. Nº 25.117.033".

Dcto. S. Nº 2316 – 14-12-2016 – **Salud** – Ratifícase la Dispos. N° 954/16, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal San Juan Bautista, mediante la cual se aceptó donación de una Impresora láser Brother HL 1212, un Monitor Led Marca Samsung Mod. LS 19 D, un Mouse óptico Marca Noga 1600 D, un Teclado Kolker español, por parte de la Cooperadora del Nosocomio mencionado, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, la que como Anexo forma parte del presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2317 – 14-12-2016 – **Salud** – Transfórmase en Definitiva la renuncia aceptada

mediante Dcto. S. Nº 1765/13, a la Sra. Nilda Graciela Barrera, CUIL. 27-11682506-1, Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 11OCT16.

Dcto. OP. (VP) N° 2318 – 14-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Administración Gral. de Vialidad, representada por el Ing. Hugo Solano Naranjo y el personal que se detalla en Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en el citado Organismo, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas del presupuesto vigente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEC). N° 2319 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Secretaría de Estado de Cultura, representada por la Lic. María Jimena Moreno y María Virginia Jara, DNI. Nº 30.503.006, Categ. 21, Agrup. Profesional, para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. N° 2320 – Pendiente.

Dcto. GJ. N° 2321 – 15-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia, en el Vicegobernador, Dn. Víctor Octavio Gutiérrez.

Dcto. N° 2322 – Publicado en Suplemento de B.O. Nº 102/16.

Dcto. ECyT. N° 2323 – 19-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nadia Soledad Vergara, DNI. Nº 27.406.960, al cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera III, Inglés, en 3º Año I Div., en la Escuela Secundaria Nº 63 «San Luis Gonzaga», de la localidad de Mutquín, Dpto. Pomán, de la Dción. Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 08MAR13.

Dcto. ECyT. N° 2324 – 19-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Daniel Nicolás Nieva, DNI. Nº 28.388.744, al cargo de Profesor Titular de 3 hs. cátedra de Geografía, en 1º Año I Div., en la Escuela Secundaria Nº 62, de la localidad de Siján, Dpto. Pomán, de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 15MAY12.

Dcto. ECyT. N° 2325 – 19-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Claudia Ester Adauto, DNI. Nº 21.773.704, al cargo de Profesora Titular de 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 1º Año II Div., en la Escuela Secundaria Nº 64 «Gdor. Juan Manuel Salas», Anexo I San Pedro, de la localidad de San Pedro, Dpto. Santa Rosa, de la Dción. Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 09ABR13.

Dcto. ECyT. N° 2326 – 19-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Silvina Soledad Cosmi Aranda, DNI. Nº 25.786.270, al cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Segunda Lengua Extranjera, en 4º Año «A», del Profesorado de Inglés, en el Instituto de Educación Superior, Tinogasta, Departamento homónimo, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 13MAY13.

Dcto. N° 2327 – Pendiente.

Dcto. GJ. N° 2328 – 22-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre el Secretario General de la Gobernación, representado por el Lic. Edgardo Ernesto María Macedo y Christian Ariel Barros, DNI. Nº 25.928.616 y Alvaro Alexander Alfaro Govea, DNI. Nº 19.033.762, ambos Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en la Dción. de Despacho y Registro Oficial, Subsec. de Coordinación y Despacho, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. (SEDyR) N° 2329 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, por $ 450.000,00, a favor del Club Atlético San Lorenzo de Alem, en la persona de su presidente, Dra. María Sylvia Jiménez, DNI. Nº 30.117.989 y de su Tesorero, Sr. Ricardo Rubén Barros, DNI. Nº 14.324.992, destinado a solventar los gastos incurridos entre ENE a MAY16, que demandó la participación del equipo del mencionado club, en el Torneo Federal «A», Transición 2016. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida en un plazo no mayor a 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. GJ. (SPG) N° 2330 – 22-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase al Sr. Alejandro Enrique Severini, DNI. Nº 32.628.289, en el cargo de Supervisor, Indice 0.80, de la Secretaría Privada de la Gobernación, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. DS. Nº 2331 – 22-12-2016 – **Desarrollo Social –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Germán Alvarez Scolamieri, DNI. Nº 29.786.672, al cargo de Director de Políticas Comunicacionales, de este Ministerio, a partir de la fecha. Dése las gracias al dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. N° 2332 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Prof. Gladys del Valle Jorrat, DNI. Nº 13.338.318, al cargo de Miembro Titular para Representación del Poder Ejecutivo en la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística, por el período 2016-2018, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. (SEC) N° 2333 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Arq. Laura Paola Maubecin, DNI. Nº 25.746.864, al cargo de Directora Provincial de Patrimonio Cultural, Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. ECyT. (SEC) N° 2334 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al Sr. Germán Alvarez Scolamieri, DNI. Nº 29.786.762, en el cargo de Director Provincial de Patrimonio Cultural, Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. N° 2335 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase a

la CPN. Joana María Giselle Narváez, DNI. Nº 34.783.164, en el cargo de Supervisora, Indice 1.00, en la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. (SEC) N° 2336 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Desígnase al Sr. Juan Marcelo Jofre Gómez, DNI. Nº 23.488.568, en el cargo de Supervisor, Indice 0.60, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento.

Dcto. GJ. N° 2337 – 22-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Amplíase hasta la suma de $ 520.000,00, el Fondo Permanente o Rotatorio, de la Dción. Pcial. de Administración, de este Ministerio, SAF.006, con FFin.111, Tesoro Provincial, para la atención de los gastos que demande el normal funcionamiento de todos los organismos dependientes del Ministerio.

Dcto. ECyT. (SEDyR) N° 2338 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, por $ 500.000,00, a favor del Club Ateneo Mariano Moreno, en la persona de su presidente, Sr. Mario Augusto Gershani, DNI. Nº 06.967.422 y de su Tesorero, Sr. Diego Alejandro Castro, DNI. Nº 31.082.849, destinado a solventar los gastos que demande la participación del equipo del mencionado club, en la Primera División de Voleibol Masculino en la Liga Argentina de Clubes, Serie «A2», Temporada 2016/2017, que se desarrollará entre DIC16 a ABR17. Establécese que el mismo será abonado en cuotas de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación. El beneficiario deberá presentar ante la Dción. de Administración de la Secretaría mencionada, rendiciones de cuentas parciales con toda la documentación que acredite la utilización de la suma concedida en un plazo no mayor a 30 días corridos del mes inmediato siguiente a aquel en el que se hubieren realizado los aportes, ello de conformidad a lo normado por la Acordada T.C. N° 602/80 del Tribunal de Cuentas de la Provincia. El gasto será imputado a las partidas del ejercicio vigente.

Dcto. DS. Nº 2339 – 22-12-2016 – **Desarrollo Social –** Desígnase a la Lic. Nazarena Soberon, DNI. Nº 27.013.731, en el cargo de Directora de Políticas Comunicacionales de este Ministerio, a partir de la fecha.

Dcto. ECyT. N° 2340 – 22-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, Lic. Daniel Gutiérrez y Noé Leonardo Daniel Ramírez Díaz, DNI. Nº 35.388.501, María Belén Actis Ponce, DNI. Nº 43.140.848, ambos Categ. 12, Agrup. Admin., y Alesandro Daniel Bertorello, DNI. Nº 35.166.271, Categ. 10, Agrup. Servicios Grales., para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio, los que tendrán vigencia a partir de la fecha y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2341 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Lic. en Fonoaudiología Silvia Alejandra Colina, DNI. Nº 20.924.861, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 5, Dpto. Pomán, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del

Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2342 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Dr. Martín Sebastián Melella Lecco, DNI. Nº 29.259.675, para que desempeñe funciones en el Area Central del Ministerio, el que tendrá vigencia desde de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2343 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Lic. en Nutrición Constanza Ailén Barrancos Juri, DNI. Nº 37.306.336, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 4, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2344 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébense en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el personal: Dra. Noelia Verónica Chayle, DNI. Nº 29.598.591, Médica Pediátrica; Dra. Daiana Elena de los Angeles Artaza, DNI. Nº 29.735.314, Médica Cardióloga, ambas Grupo A y Téc. Flavio Federico Vergara, DNI. Nº 32.333.665, Téc. en Laboratorio Clínico e Histopatología, Grupo B, todos Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 9, Dpto. Pomán, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2345 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, DNI. Nº 34.783.866, para desempeñar funciones en el Area Central, del Ministerio, el que tendrá vigencia desde de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las

adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2346 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y la Dra. María Eugenia Montivero, DNI. Nº 30.375.740, para desempeñar funciones en la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, el que tendrá vigencia desde de la fecha de aprobación y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (AGG) N° 2347 – 22-12-2016 – **Gobierno y Justicia –** Desígnase a la CPN. Nancy Rosana Romero, DNI. Nº 23.798.168, en el cargo de Directora de Administración de Asesoría Gral. de Gobierno, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 2348 – 22-12-2016 – **Salud –** Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ministro de Salud, Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos, DNI. Nº 17.763.280 y el personal: Sra. Lila Stella Sosa, DNI. Nº 11.261.347, Médica Toco ginecóloga; Dr. José Hugo Daniel Correa, DNI. Nº 31.412.525, Médico Cirujano y Dr. Oscar Alejandro Olivera, DNI. Nº 27.957.703, Médico Cirujano y Gastroenterólogo, todos Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programática Nº 10, Dpto. Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública del Ministerio, los que tendrán vigencia desde de la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. Nº 2349 – 22-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase Personería Jurídica a la entidad denominada Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales «Nuevo Amanecer», fundada el 27JUN12, con domicilio en la ciudad de Belén, Dpto. Belén, Pcia. de Catamarca. Apruébese el Estatuto de la entidad mencionada, el que como Anexo forma parte del presente. para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. PD. (SET) Nº 2350 – 22-12-2016 – **Producción y Desarrollo –** Desígnase Representante de la Pcia. de Catamarca, a la titular de la Secretaría de Estado de Turismo, Museóloga María Natalia Ponferrada, DNI. Nº 17.428.457, como Coordinadora Principal, para integrar el Comité Provincial del «Rally Dakar Paraguay-Bolivia-Argentina 2017», a llevarse a cabo del 02 al 14ENE17.

Dcto. HF. Nº 2351 – 22-12-2016 – **Hacienda y Finanzas –** Autorízase al Ministro de Hacienda y Finanzas, CPN. Ramón Ricardo Aredes, DNI. Nº 11.983.873, para que en representación de la Pcia. de Catamarca, suscriba la Carta de Intención a celebrarse entre la Administración Federal de Ingresos Públicos y las Provincias de la República Argentina.

Dcto. HF. (P) – PD. Nº 2352 – 26-12-2016 – **Hacienda y Finanzas – Producción y Desarrollo** – Hágase lugar al Recurso de Reconsideración

interpuesto por el Sr. Alberto Emilio Ganame, DNI. Nº 29.452.255, en contra del Art. 3º del Dcto. HF. (P) – PD. Nº 458/15, quedando agotada la vía administrativa, de conformidad al Art. 121º del C.P.A. Modifícase el Artículo mencionado, el que quedará redactado conforme se indica: «ARTICULO 3º.- Fíjase como fecha para el efectivo cambio de agrupamiento, recategorización y pago de haberes, el 15 de Diciembre de 2011, día del efectivo cambio de funciones posteriores a la obtención del título». Reconócese al Sr. Ganame, la diferencia de haberes correspondiente al período del 15DIC11 y hasta el 16FEB16, fecha de notificación personal del citado Decreto. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente y al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que correspondiere.

Dcto. PD. (SET) Nº 2353 – 26-12-2016 – **Producción y Desarrollo** – Desígnase al Sr. Luis Marcelo Sosa, DNI. Nº 25.302.370, en el cargo de Director Provincial de Promoción Turística, de la Secretaría de Estado de Turismo, a partir de la fecha.

Dcto. S. N° 2354 – 26-12-2016 – **Salud –** Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Hugo Ricardo Zárate, CUIL. 20-22935443-5, Grupo B, Grado 3, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática Nº 4, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a partir del 20SEP16.

Dcto. S. N° 2355 – 26-12-2016 – **Salud –** Recházase el Recurso de Alzada interpuesto por la Sra. Celsa Naida Schmidt, DNI. Nº 18.768.446, en contra de la Resol. OSEP. Nº 10153/14.

Dcto. S. N° 2356 – 26-12-2016 – **Salud –** Increméntase la suma de $ 54.684,80, al presupuesto oficial autorizado mediante Dcto. S. Nº 1731/16. Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública 04/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante el citado Decreto, para la adquisición de material descartables y de curación, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 1.495.129,00 y adjudícase a las firmas comerciales, con un incremento del 20% en los montos de la totalidad de los ítems, de acuerdo a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938: Medicina Integral S.R.L., por $ 611.115,00; Propato Hnos. S.A.I.C., $ 884.014,00. Declárese desierto el Items Nº 24 por falta de oferentes. El gasto deberá imputarse a la partida del ejercicio vigente. Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2357 – 26-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Art. 1º del Dcto. Nº 2380/91, donde dice: «AGUIRREZ, Carlos Nicolás – D.N.I. Nº 17.313.869», deberá leerse: «AGUIRRE, Carlos Nicolás – D.N.I. Nº 17.313.869».

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2358 – 26-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Rectifícase parcialmente el Anexo I del Dcto. Acdo. Nº 2203/91, donde dice: «GORDILLO, Ramón Javier – D.N.I. Nº 20.308.559», debiendo leerse: «GORDILLO, Ramón Javier – D.N.I. Nº 20.308.759».

Decreto Acuerdo Nº 2359

OTORGASE UN COMPLEMENTO SALARIAL A PARTIR DE MAYO DE 2016 PARA LAS AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-14161/2016, por el cual se gestiona un incremento salarial a partir del Mes

de Mayo de 2016 para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando a partir del 1º de Mayo de 2016, un complemento salarial del Treinta por Ciento (30%) para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y del Veinte por Ciento (20%) para el Personal de Gabinete, respectivamente.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez en el mes de Abril de 2016, un complemento salarial no remunerativo no bonificable para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete equivalente al Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13º del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto Acuerdo Nº 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5º y 7º del Decreto Acuerdo Nº 2421/2014.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible modificar los montos del Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable implementado por el Anexo III del Decreto Acuerdo Nº 1313/2015 para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete y los montos del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel implementado en el Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 755/2013 modificado por Decreto Acuerdo Nº 1313/2015 y Decreto Acuerdo Nº 2153/2016 con el fin de otorgar una recomposición salarial no remunerativa no bonificable equivalente al Treinta por Ciento (30%) para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel y del Veinte por Ciento (20%), para el Personal de Gabinete, sobre el Haber Total Neto Ley compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función excepto los establecidos por Decreto Acuerdo Nº 603/98 Artículo 1º, Decreto Acuerdo Nº 1215/98, Decreto Acuerdo Nº 2042/2006, Ley Nº 4756, y Decreto Acuerdo Nº 2424/2014, sus complementarios y modificatorios a ser aplicado en dos cuotas iguales de Quince por Ciento (15%) y Diez por Ciento (10%), respectivamente, cada una en los meses de Mayo y Julio de 2016.

Que a fs. 05, ha tomado intervención Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública mediante Dictamen SSRH y GP Nº 592/2016.

Que a fs. 06, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública ha emitido informe de costo del incremento salarial solicitado.

Que a fs. 07, el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Nota S. de P. Nº 3214 de fecha 24 de Noviembre de 2016.

Que a fs. 12/13, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. Nº 1705/16, manifestando que conforme al Artículo 149º inc. 10 de la Constitución de la Provincia corresponde al Poder Ejecutivo, fijar la política salarial en el área de su competencia, no formulando objeciones al dictado del presente Instrumento Legal.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º de la Constitución de la provincia.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- Otórgase un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez en el mes de Abril de 2016, para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete equivalente al Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9º del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Complemento por Categoría, Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13º del Decreto Acuerdo Nº 854/2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1° y 2° del Decreto Acuerdo Nº 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo Nº 2421/2014.

ARTICULO 2º.- Fíjanse, a partir del 1º de Mayo de 2016 y del 1º de Julio de 2016, los montos del Adicional de carácter No Remunerativo No Bonificable implementado por el Anexo III del Decreto Acuerdo Nº 1313/2015 para las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel y Personal de Gabinete, de conformidad al Anexo I que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 3º.- Fíjanse, a partir del 1º de Mayo de 2016 y del 1º de Julio de 2016, los montos del Adicional por Responsabilidad en el Cargo y por Tareas Específicas de carácter No Remunerativo No Bonificable para las Autoridades Superiores y Funcionarios Fuera de Nivel implementado en el Anexo I del Decreto Acuerdo Nº 755/2013 modificado por Decreto Acuerdo Nº 1313/2015 y Decreto Acuerdo N° 2153/2016, de conformidad al Anexo I, que forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTICULO 4º.- Establécese que a partir del 1° de Mayo de 2016 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 42.859,64).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salarial fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 5º.- Establécese que a partir del 1º de Julio de 2016 la remuneración total por todo concepto y en suma de cargos de las Autoridades Superiores, Funcionarios Fuera de Nivel, Personal de Gabinete y Personal de cualquier Escalafón y/o Convenio de la Administración Pública Central o Descentralizada y Entidades Autárquicas, en ningún caso podrá superar el total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 48.421,25).

Exceptúase del Tope Salarial dispuesto en el párrafo precedente, exclusivamente a las remuneraciones que tengan su causa en haberes adeudados y salario familiar.

Establécese que toda liquidación de haberes, que exceda el Tope Salariar fijado, será objeto de reliquidación y retención en el monto que lo exceda.

ARTICULO 6º.- Tomen conocimiento Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos

Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro de Control del Gasto en Personal.

ARTICULO 7º. – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

C.P.N. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c. de Ministerio de Salud

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES, FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL Y PERSONAL DE GABINETE

Adicional no Remunerativo No Bonifícable
Vigente a partir del 01 de Mayo de 2016 y del 01 de Julio de 2016

Cargos	índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2016	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2016
Gobernador	2,00	$ 8.581,00	$ 12.120,00
Vice- Gobernador	1,70	$ 7.539,00	$ 10.628,00
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$ 7.193,00	$ 10.132,00
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$ 6.846,00	$ 9.635,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$ 6.500,00	$ 9.139,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,40	$ 6.054,50	$ 8.248,00
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$ 6.326,00	$ 8.890,00
Gerente OSEP	1,30	$ 6.153,00	$ 8.642,00
Gerente OSEP	1,25	$ 5.981,00	$ 8.395,00
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$ 5.807,00	$ 8.146,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,20	$ 5.418,50	$ 7.369,00
Presidentes de Organismos Descentralizados	1,15	$ 5.261,00	$ 7.151,00
Director de Repartición y General	1,10	$ 5.459,50	$ 7.648,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,10	$ 5.100,00	$ 6.929,00
Director de Área Programática, Gerente	1,00	$ 5.037,50	$ 7.000,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	1,00	$ 4.782,50	$ 6.490,00
Director Asistente	0,90	$ 4.630,50	$ 6.420,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,90	$ 4.402,50	$ 5.964,00
Secretario Privado de Ministro, Asesor, Coordinador, Supervisor	0,80	$ 4.119,00	$ 5.562,00
Asesor, Coordinador. Supervisor	0,70	$ 3.748,50	$ 5.065,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,60	$ 3.342,00	$ 4.511,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,50	$ 2.925,00	$ 3.941,00
Asesor, Coordinador, Supervisor	0,40	$ 2.475,50	$ 3.322,00

ANEXO II

PODER EJECUTIVO

AUTORIDADES SUPERIORES Y FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

Adicional por Responsabilidad en el Cargo y Tareas Específicas
Vigente a partir del 01 de Mayo de 2016 y del 01 de Julio de 2016

Cargos	índices	Montos vigentes a partir del 1° de Mayo de 2016	Montos vigentes a partir del 1° de Julio de 2016
Gobernador	2,00	$ 6.711,50	$ 8.397,00
Vice-Gobernador	1,70	$ 5.802,00	$ 7.273,00
Ministros - Vocales del ENRE	1,60	$ 5.497,50	$ 6.897,00
Secretarios, Fiscal de Estado, Asesor General de Gobierno	1,50	$ 5.195,00	$ 6.523,00
Subsecretario, Secretarios Técnicos y Privados, Contador General, Tesorero, Director de OSEP, Gerente ENRE	1,40	$ 4.890,50	$6.147,00
Administradores de Vialidad, Capresca, I.P.V., A.G.R., A.G.C., Jefe de Policía	1,35	$ 4.739,00	$ 5.960,00
Gerente OSEP	1,30	$4.588,50	$ 5.774,00
Gerente OSEP	1,25	$ 4.436,50	$ 5.586,00
Subcontador, Subtesorero, Director Provincial	1,20	$ 4.285,00	$ 5.399,00
Director de Repartición y General	1,10	$ 3.980,50	$ 5.023,00
Director de Área Programática, Gerente	1,00	$ 3.016,50	$ 3.951,00
Director Asistente	0,90	$ 2.716,50	$ 3.569,00

Decreto Acuerdo Nº 2360

RATIFÍCANSE CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA TERCERA DEL CONVENIO, SUSCRIPTO ENTRE MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Y LOS REFERENTES DE LA UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN SECCIONAL CATAMARCA (U.P.C.N)

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M-8362/2016, agregados Expedientes S-9104/2016 y S-11925/2016, por los cuales los Ministerio de Hacienda y Finanzas y Ministerio de Gobierno y Justicia gestionan una recomposición salarial para los empleados del Escalafón General-Ley 3198 y Escalafón Gráfico; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las pautas salariales anunciadas por la Señora Gobernadora de la Provincia el 1° de Mayo de 2016, es voluntad del Poder Ejecutivo efectuar una recomposición de la remuneración del personal de la Administración Pública Provincial.

Que a fs. 01/05, obra nota del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicitando la ratificación y aprobación de las Actas de fecha 23 y 29 de Marzo de 2016, firmadas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca.

Que a fs. 22, obra Nota GyJ N° 123 de fecha 20 de Septiembre de 2016, por la cual el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita se autoricen medidas de similares características para el Personal encuadrado en el Escalafón Gráfico.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar por única vez, una Suma Fija No Remunerativa No Bonificable de Pesos Mil ($1.000) en el mes de Abril de 2016 para el personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico.

Que de los análisis realizados por los organismos técnicos surge que es factible otorgar un complemento salarial no remunerativo no bonificable para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 y en el Escalafón Gráfico equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total Neto Ley compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función excepto los establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/98 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/98, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, y Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios a ser aplicado en dos cuotas iguales de Quince por Ciento (15%) cada una en los meses de Mayo y Julio de 2016 y una modificación en el Complemento Salarial de carácter No Remunerativo No Bonificable establecido en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 155/2014 en dos cuotas en los meses de Mayo y Julio de 2016.

Que por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 se estableció el Adicional por Nivelación, modificado por el Artículo 11° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, para el Personal del Escalafón General-Ley 3198.

Que a fs. 14, Asesoría de Gabinete de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública emite Dictamen S.S.R.H. y G.P. N° 233/16.

Que a fs. 15 y 32, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, eleva informe de costo de la recomposición salarial solicitada.

Que a fs. 16 y 33, Subsecretaría de Presupuesto toma intervención mediante Notas S.de P. N° 1601/16 y N° 2945/16.

Que a fs. 19 y 36/38, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 889/16 y N° 1649/16, manifestando que atento a los intervención de los organismos competentes conforme a la materia tramitada en autos y teniendo en cuenta la exclusiva facultad de la titular del Poder Ejecutivo sobre

política salarial, se deberá dictar el acto administrativo que ratifique las Cláusulas Primera, Segunda, Tercera del convenio de fecha 23 de Marzo de 2016, suscripto entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas y los referentes de la Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca (U.P.C.N.)

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la provincia.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase la Cláusula Primera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Obras Públicas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca por las cuales se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonificable por única vez en el mes de Abril de 2016 para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 equivalente al Dieciséis por Ciento (16%) sobre la suma de los siguientes conceptos de carácter general que conforman el Haber Bruto de la Categoría 10 del Escalafón General: Asignación de la Categoría establecido en Anexo I del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Bonificación Especial establecida en el Artículo 9° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, Complemento por Categoría. Cargo u Hora Cátedra establecido en el Artículo 13° del Decreto Acuerdo N° 854/ 2015, Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 1° y 2º del Decreto Acuerdo N° 772/2013 y Complemento Salarial No Remunerativo No Bonificable establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto Acuerdo N° 2421/2014.

ARTÍCULO 2°.- Incorpórase en los alcances de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto al Personal comprendido en el Escalafón Gráfico dependiente de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.- Ratifícase la Cláusula Segunda de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Obras Públicas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca por las cuales se acordó la modificación a partir del 1° de Mayo de 2016 y del 1° de Julio de 2016 del Adicional por Nivelación establecido por el Artículo 5° del Decreto Acuerdo N° 818/2005 modificado por el Artículo 11° del Decreto Acuerdo N° 854/2015, para el Personal del Escalafón General-Ley 3198, de acuerdo al siguiente detalle:

Categorías	Monto vigente desde 1° de Mayo de 2016	Monto vigente desde 1° de Julio de 2016
10 a 18	Pesos Cincuenta ($ 50)	Pesos Cien ($ 100)
19 y 20	Pesos Ciento Cincuenta ($ 150)	Pesos Ciento Cincuenta ($ 150)
21 a 24	Pesos Doscientos ($ 200)	Pesos Doscientos ($200),

ARTICULO 4°.- Ratifícase la Cláusula Tercera de las Actas Acuerdo suscriptas entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Obras Públicas, Unión del Personal Civil de la Nación Seccional Catamarca y Asociación de Trabajadores del Estado Seccional Catamarca por las cuales se otorgó un complemento salarial no remunerativo no bonificable para el Personal comprendido en el Escalafón General-Ley 3198 equivalente al Treinta por Ciento (30%) sobre el Haber Total Neto Ley compuesto por todos los Adicionales, Complementos, Sumas Fijas y Bonificaciones de carácter general, particular, específico y/o por función excepto los establecidos por Decreto Acuerdo N° 603/98 Artículo 1°, Decreto Acuerdo N° 1215/98, Decreto Acuerdo N° 2042/2006, Ley N° 4756, y Decreto Acuerdo N° 2424/2014, sus complementarios y modificatorios, a aplicarse en dos cuotas iguales: Quince por Ciento (15%) a partir del 1º de Mayo de 2016 y Quince por Ciento (15%) a partir del 1° de Julio de 2016.

ARTÍCULO 5°.- Incorpórase en los alcances de lo establecido en el Artículo 4° del presente Decreto al Personal comprendido en el Escalafón Gráfico dependiente de la Dirección del Boletín Oficial e Imprenta dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 6°.- Impleméntase una Cuota Anual Complementaria sobre el Complemento Salarial establecido en los Artículos 4° y 5° del presente Decreto, equivalente al monto de un mes de dicho concepto. Se liquidará en dos cuotas a devengarse el 30 de Junio y el 31 de Diciembre de cada año. El importe a abonar en cada caso será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la suma indicada y será proporcional al tiempo trabajado en cada uno de los semestres.

ARTÍCULO 7°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto, Administración General de Asuntos Previsionales, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Dirección Provincial de Gestión de la Información, UPE Centro Control del Gasto en Personal.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

Lic. Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c. Ministerio de Salud

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Decreto Acuerdo Nº 2361

CRÉASE DIRECCIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR Y DIRECCIÓN DE CONTROL Y RECONOCIMIENTO MÉDICO EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Diciembre de 2016.

VISTO:

El Expediente M - N° 1931/2016 por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, tramita la modificación de la Estructura Orgánica conforme lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 1544/2007, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/08, obra Nota E.C.y T. N° 064/ 2016 emitida por el Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que solicita la modificación de la Estructura Orgánica del Ministerio, a los efectos de crear e incorporar y suprimir a la misma, organismos de distintas jerarquía, conforme al sistema educativo vigente en el marco de la Ley de Educación Provincial 5381.

Que con la creación de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Decreto Acuerdo N° 468/2015, atento a la nueva estructura - Jefatura y Subsecretarías Ministeriales - resulta necesario modificar la dependencia de organismos de menor jerarquía que las respectivas Subsecretarías, Direcciones, a los efectos de ajustarlas a los objetivos y acciones de la Jefatura.

Que en ese sentido la actual Dirección de Informática y Telecomunicaciones pasa a tener una dependencia directa de la mencionada Jefatura de Gabinete, a efectos de que la misma cuente con herramientas informáticas y de conectividad bajo su órbita.

Que con ese mismo criterio, la Dirección de Asuntos Jurídicos pasó a depender también de aquella Jefatura; atento a que esa Dirección no sólo tiene bajo su dependencia las funciones de Asesoramiento propias de todo organismo permanente de dichas características, sino que además tiene a cargo la sustanciación del procedimiento sumarial respecto del personal docente de toda la Provincia, por ello se propone que se eleve la misma a la jerarquía de Dirección Provincial.

Que por otra parte, atento a la existencia de una Dirección de Modalidades Educativas, se considera la factibilidad de suprimir del actual organigrama la Dirección de Educación Agropecuaria, atento lo establecido en la Ley 5381, Artículo 17, que indica que «El Sistema Educativo Provincial establece las siguientes modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en Contextos de Privación de Libertad, y Educación Domiciliaria y Hospitalaria...». Por ello la Educación Agropecuaria encontraría su espacio dentro de la modalidad de Educación Técnico Profesional, que además cuenta con una Dirección propia dentro del actual Organigrama de este Ministerio, la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional.

Que además resulta necesario la reorganización del parque automotor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante la creación de la Dirección de Parque Automotor, atento no sólo al valor económico que representa los automotores con que cuenta el mismo, sino además la importancia que reviste el desarrollo de las actividades y funciones de este Ministerio, como también para el proceso de enseñanza- aprendizaje a través del transporte de alumnos hacia distintas escuelas ubicadas en territorio de la Provincia.

Que dentro de la restructuración orgánica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, cabe destacar que por Decreto Acuerdo N° 1092 de fecha 08 de junio de 2015, se aprueba el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia. Por el mencionado instrumento se establece que el control sanitario respectivo se realizará través de la Dirección de Control y Reconocimiento Médicos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del citado Ministerio (Artículo 8). En consecuencia resulta necesario incorporar al organigrama la mencionada Dirección.

Que la propuesta formulada aportaría una mayor, fluida y eficaz gestión, y conexión entre la Jefatura de Gabinete y las distintas Subsecretarías y Direcciones, como también mejorar el enlace comunicacional con el Titular de este Ministerio.

Que le compete al Poder Ejecutivo Provincial disponer la transformación, descentralización, privatización, creación, escisión, fusión, supresión y liquidación total o parcial de los organismos del Poder Ejecutivo.

Que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial establecer mediante Decreto las Misiones y Funciones. Ámbitos de Competencia y Estructuras Orgánicas de los Ministerios, como así también lo relacionado con las Secretarías y Subsecretarías de Estado, Secretarías y Subsecretarías Ministeriales y demás organismos y entes que dependan directamente del Poder Ejecutivo, o que integren la Administración Central y Descentralizada del Gobierno Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 1544/2007 dispone que serán aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo, en Acuerdos de Ministros, las estructuras orgánicas hasta el Nivel de Dirección.

Que a fs. 12, interviene la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a fs. 29/32, interviene la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Nota S. de P. N° 949/2016.

Que a fs. 38/40, ha tomado debida intervención Asesoría Legal de Gabinete del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante Dictamen A.L.G. N° 091/2016, en el que expresa que cubierta la legalidad ajustándose a la normativa vigente, se podrá dar continuidad al trámite de referencia.

Que a fs. 70/71, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 1305/2016, quien manifiesta que podrá emitirse el respectivo decreto teniendo en cuenta los informes técnicos emitidos oportunamente y las limitaciones enmarcadas en el Artículo 7° del Decreto Acuerdo N° 1544/2007.

Que a fs. 80, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública solicita informe sobre si el personal profesional resulta suficiente para la adecuada atención del servicio, teniendo en cuenta la demanda potencial de casi 14.000 docentes, o en su defecto indicar como se pretende llevar a cabo la misma.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Créase la Dirección de Parque Automotor, la que tendrá Nivel de Dirección de Repartición, con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Créase la Dirección de Control y Reconocimiento Médico, la que tendrá Nivel de Dirección de Repartición, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase los Objetivos y Acciones de la Dirección de Parque Automotor, y de la Dirección de Control y Reconocimiento Médico que como Anexo II se agregan y forman parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Apruébase la Dotación de Personal Superior y de Gabinete de Dirección de Parque Automotor y de la Dirección de Control y Reconocimiento Médico, conforme Anexo III del presente instrumento legal

ARTÍCULO 5°- Modifícase la Jerarquía asignada a la Dirección de Asuntos Jurídicos por Decreto Acuerdo 1068/2015, la que a partir del presente Decreto Acuerdo pasará a tener Jerarquía de Dirección Provincial con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase la dependencia asignada a la Dirección de Informática y Telecomunicaciones mediante Decreto Acuerdo 1068/2015, la que a partir del presente Decreto

Acuerdo pasarán a depender directamente de la Jefatura de Gabinete de Educación, Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 7°.- Transfiérase la Planta de Dotación de Personal Permanente y No Permanente de la Dirección de Educación Agropecuaria a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las transferencias de los créditos presupuestarios correspondientes a la Dirección de Educación Técnica y Formación Profesional dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 9°.- Suprímase de la actual estructura orgánica básica la Dirección de Educación Agropecuaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología,

ARTICULO 10°.- Apruébase el nuevo Organigrama Básico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, conforme al Anexo I del presente instrumento legal.

ARTICULO 11°.- Dispóngase que dentro de los sesenta (60) días a partir de la presente, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, deberá efectuar los movimientos de personal que sean necesarios para la implementación de la nueva estructura organizativa aprobada.

ARTÍCULO 12°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias que resulten necesarias a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente instrumento legal.

ARTÍCULO 13°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 14°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial, Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Gustavo Arturo Saadi
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Ramón Aredes
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Luis Raúl Chico
Ministro de Producción y Desarrollo

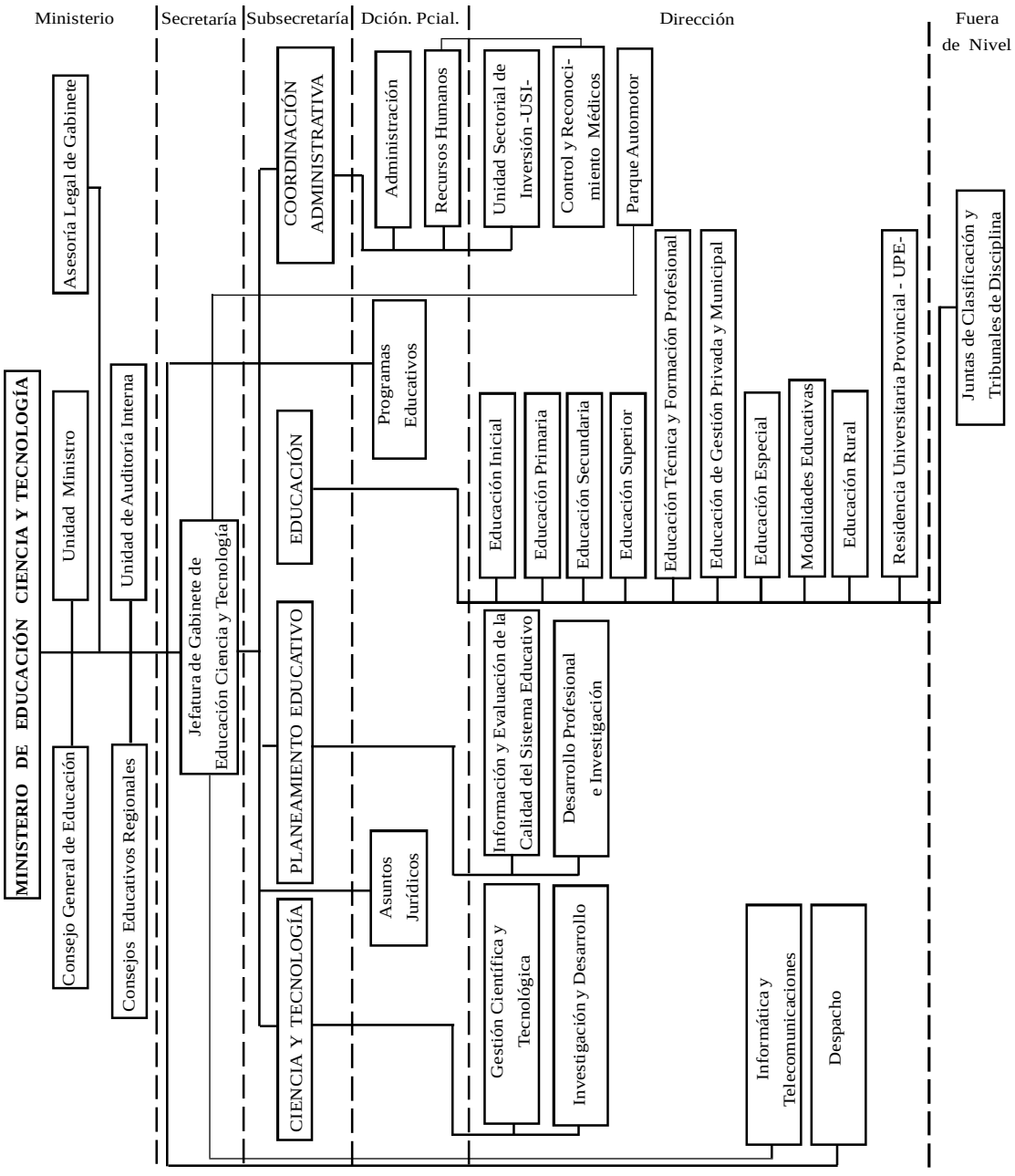
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Justo Daniel Barros
Ministro de Desarrollo Social
a/c. Ministerio de Salud

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

ANEXO I



Nota: Anexos II y III para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2362 – 27-12-2016 – **Salud –** Increméntase la suma de $ 1.535.300,00, al presupuesto oficial autorizado mediante Dcto. S. Nº 1732/16. Apruébase todo lo actuado en la Licitación Pública 02/16, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante el citado Decreto, para la adquisición de medicamentos inyectables, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 4.652.640,00 y adjudícase a las firmas comerciales, con una disminución de un 20% en los montos de los Items Nºs. 04, 05, 08, 15, 17 al 20 y 22 al 30, de acuerdo a lo normado por el Art. 12 inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938: Droguería Plaza Oña S.A., por $ 3.592.520,00; Klonal S.R.L., $ 1.044.160,00 y Medicina Integral S.R.L., $ 4.652.640,00. Decláranse desiertos los Items Nºs. 02, 03 y 16 por falta de oferentes y fracasados los Items Nºs. 12 y 13 por falta de presupuesto. El gasto deberá imputarse a la partida presupuestaria del ejercicio vigente. Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 2363 – 27-12-2016 – **Salud –** Apruébese en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP.), representado por el Dr. Julio Octavio Cabur y la Dra. María Carolina Casas Silva, DNI. Nº 29.738.718, para desempeñar funciones en el citado Organismo, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Dcto. GJ. (SSD) Nº 2364 – 28-12-2016 – **Gobierno y Justicia** – Suspéndase el trámite de Solicitud de Retiro Obligatorio de la Comisario General Ana del Valle Garay, DNI. Nº 17.916.155, iniciado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Resol. Int. JP. Nº 1090/16 y desígnase a partir de la fecha, en el cargo de Subjefe de Policía de la Pcia. de Catamarca.

Dcto. Nº 2365 – Publicado en Suplemento de B.O. Nº 105/16.

PUBLICACIONES PENDIENTES

Año 2016

Dcto. OP. N° 2011 – 24-10-2016 – **Obras Públicas –** Autorízase al Director Provincial de la Unidad Ejecutora de Proyectos Ferroviarios de este Ministerio, Téc. José Ramón Blas, DNI. Nº 7.854.549, al CPN. Lucas Zampieri, DNI. Nº 27.078.249 y al Sr. Félix Alberto Barrionuevo, DNI. Nº 8.560.238, chofer del Ministerio, a viajar a la República de Chile, entre el 26 y 29OCT16, para participar de la «XIX Asamblea Plenaria del Comité Atacalar-Copiapo- República de Chile» y el traslado de funcionarios a viajar en el vehículo Marca Ford, Modelo: Ranger XLT, Dominio: PDR 951, perteneciente al Mtrio. de Obras Públicas, el que será conducido por el Sr. Barrionuevo. Los gastos de los viáticos serán liquidados de conformidad con lo establecido en Dcto. Acdo. Nºs. 1408/85 y 1480/10 y serán imputados a las partidas del presupuesto vigente.

Dcto. ECyT. (SEC). N° 2267 – 14-12-2016 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Acéptase la renuncia presentada por la Dra. María Virginia Jara, DNI. Nº 30.503.006, al cargo de supervisora, Indice 0,80, de la Secretaría de Estado de Cultura, a partir de la fecha. Dése las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Provincia.

Dcto. OP. N° 2304 – 14-12-2016 – **Obras Públicas** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Ing. Rubén Roberto Dusso y el personal que se detalla en Anexo, que forma parte del presente, para que desempeñen funciones en el Ministerio, los que tendrán vigencia desde la fecha de aprobación y caducarán el 31DIC16. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de

Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente Instrumento. Anexo y Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Año 2016

Resol. SES. Nº 25 – 21-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por el Servicio Penitenciario Provincial, con respecto al Concurso de Precios Nº 35/15, para la adquisición de materia prima, con destino a la elaboración del pan y posterior alimentación de la población penal. Recházase a la firma «La Costanera S.R.L.», por no dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 5º inc. c) (no se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial), siendo aplicable las causales de inadmisibilidad determinada en el Art. 18º, inc. j, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudícase a la firma que se detalla, por ajustarse su propuesta a lo solicitado y conforme a lo aconsejado por la Comisión Evaluadora: «Frigorífico El Cordobés de Perna Juan Angel», los ítems del 01 al 05, en la suma de $ 199.500,00. Autorízase a la Dción. de Administración de la Institución mencionada, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de la factura. El gasto será imputado a: Proy.21 – Act.3 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.1 – pp.1– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 26 – 25-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Déjase sin efecto parcialmente, lo dispuesto en los Arts. 1º y 4º de la Resol. SES. Nº 187/14, en lo referente a la afectación de funciones del empleado Walter Omar Díaz, DNI. Nº 23.345.851, de la Dción. de Defensa Civil, debiendo su titular asignar nuevas funciones al causante de acuerdo a las necesidades de servicio.

Resol. SES. Nº 27 – 25-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición, al empleado administrativo Juan Carlos Pacheco, DNI. Nº 24.065.470, para cumplir funciones en la Dción. de Seguridad Ciudadana, de esta Secretaría.

Resol. SES. Nº 28 – 26-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Servicio Administrativo Financiero de esta Secretaría, en relación al Concurso de Precios Nº 08/15, para la Adquisición de equipos de computación e impresoras laser, con destino al Servicio Penitenciario Provincial. Increméntase un 19,52% el monto total de los ítems 1 y 2 y haciendo uso del Art. 12º, inc. c) del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 2248/08. Adjudícase a la Razón Social: «Sosa Claudio Adrián», por resultar la única propuesta analizada y ajustarse a lo solicitado, según informe emitido por la Dción. de Informática y Telecomunicaciones, por $ 179.285,00. Autorízase a la Dción. de Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría, a emitir la Orden de Compra respectiva y tramitar el correspondiente pago de factura. El gasto será imputado a: Ju.090 – SAF.19 – Prog.01 – U.Geog.4901 – Fi.2 – Fu.210 – FFin.906 – Act.1– Inc.4 – PP.3 – pp.6, del presupuesto vigente.

Resol. SES. Nº 29 – 28-01-2016 – **Estado de Seguridad** – No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, con Jerárquico en Subsidio, por ser Formalmente Improcedente y Extemporáneo, interpuesto por la Prof. María Soledad Barroso, DNI. Nº 24.309.629, en contra de la Resol. Int. JP. Nº 1534/15, confirmando la misma en todas sus partes.

Resol. SES. Nº 30 – 28-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Apruébase lo actuado por la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, con respecto al Concurso de Precios Nº 36/15, para la adquisición de carne vacuna y de pollo, con destino a la alimentación de la población penal. Recházase la totalidad de la oferta presentada por la firma «La Costanera S.R.L.», por no presentar constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Provincial, conforme lo establecido en el

Art. 5º inc. c), siendo aplicable lo estipulado en el Art. 17º, inc. i) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y adjudícase a la firma que se detalla, por ser el único oferente y ajustarse su propuesta a lo solicitado, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora: Frigorífico El Cordobés, de Juan Angel Perna, los ítems del 01 al 03, en la suma de $ 348.600,00. Autorízase a la Dirección mencionada, a emitir la Orden de Compra respectiva y el correspondiente pago de las facturas. El gasto será imputado a: Proy.21 – Act.3 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.1 – pp.1– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 31 – 28-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), Policía de la Provincia, practique a favor del Comisario General (R.E.) Néstor Aníbal Lazarte, la siguiente liquidación: Licencias Anuales 2011 (30 días), 2013 (23 días) y 2da. Cuota SAC13, conforme fuera aprobada la Planilla de Liquidación obrante a fs. 53, cuyo importe Neto a percibir es de $ 33.822,79.

Resol. SES. Nº 32 – 29-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase que el partido de fútbol entre San Lorenzo de Huachaschi y San Luis de Belén, se lleve a cabo exclusivamente con público local.

Resol. SES. Nº 33 – 29-01-2016 – **Estado de Seguridad** – Rectifícase parcialmente la Resol. SES. Nº 283/15, debiendo leerse el Art. Nº 1: AUTORIZASE a que se efectúe la permuta solicitada a partir de la fecha y hasta nueva disposición.

Resol. Nº 34 – Pendiente.

Resol. SES. Nº 35 – 02-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Aféctase, a partir de la fecha y hasta nueva disposición al Comisario Mayor de Policía Daniel Gerónimo Carrizo, DNI. Nº 21.325.801, de Jefatura Zona «A», Capayán, para cumplir funciones en esta Secretaría. La presente afectación será sin prejuicio de los derechos ya adquiridos como empleado policial en lo referente al pago de todos los ítems, como así también no impedirá la posibilidad de ascenso.

Resol. SES. Nº 36 – 14-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Llámese a Concurso de Precios Nº 05/16, cuyo presupuesto oficial es de $ 500.000,00, para la Adquisición de uniforme de fajina, con destino al personal de Guardia y Grupos Especiales de la Institución, para el 16FEB16, a hs. 10:00, en la Dción. de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, sito en Colonia del Valle, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca. Apruébanse los Pliegos de Bases de Condiciones Generales y Particulares y Anexo I, los que regirán el presente llamado. Autorízase a la Dirección mencionada, a modificar los factores de ponderación, los cuales quedarán estipulados con los siguientes puntajes: Antecedentes como Proveedor 10%: Precio de los Bienes a Proveer 45%; Calidad de los bienes 40% y Plazo de Entrega 5% y desígnanse en la Comisión Evaluadora al Director de Administración del Servicio Penitenciario Provincial, CPN. Carlos Guillermo Reinoso; al Jefe a/c de la Dción. de Infraestructura y Mantenimiento, Oficial Sub-Adjutor Franco Raúl Roldán y al Jefe de Div. Logística, Sub-Alcaide Dante Luis Vega. El gasto será imputado a: Prog.21– Act.1 – U.Geog.4202 – Fi.2 – Fu.220 – Inc.2 – PP.2 – pp.2– M.1– FFin.111, del ejercicio vigente.

Resol. SES. Nº 37 – 04-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Aféctase al Agente Carlos Miguel Luciano Arch, DNI. Nº 21.980.975, para cumplir funciones en la Dción. de Defensa Civil, Delegación Balcozna, desde la fecha y hasta nueva disposición. El control de asistencia será supervisado por la Dirección mencionada, acorde a los parámetros del régimen administrativo correspondiente, remitiendo toda documentación necesaria a Fiscalía de Estado para adjuntar al legajo personal.

Resol. SES. Nº 38 – 04-02-2016 – **Estado de Seguridad** – Autorízase a la Sección Cómputos, Dpto. Personal (D-1), Policía de la Provincia, se practique al Sargento Ayudante (R.E.) Héctor Santiago Vallejos, la siguiente liquidación: Licencia Anual 2013 (30 días), 2014 (10 días) y 1ra. Cuota SAC14, tanto en pesos como complemento por categoría u hora, siendo el monto Neto a percibir de $ 37.129,47.